



ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO

No. 53

(28 DE AGOSTO DE 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS DEL FONDO ESPECIAL DE POSTGRADO.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y en especial de las conferidas mediante Acuerdo 21 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que, mediante el Acuerdo No. 21 del 04 de julio del año 2007, el Consejo Superior Universitario creó los fondos especiales, entre ellos, el Fondo Especial de Postgrado, constituido con los aportes de los proyectos de Consultorías Profesionales y Fondos de Facultades o Vicerrectorías, el cual es administrado por la Vicerrectoría Académica y reglamentado por el Consejo Académico, el cual opera bajo el código 511-25-121-10.

Que, en la sesión del Consejo Académico realizada el 28 de agosto de 2025, la Vicerrectoría Académica presentó el presupuesto para dar continuidad, durante la presente vigencia, al plan de promoción y mercadeo de los programas de posgrado, el cual será ejecutado a través de la Agencia de Comunicaciones de la Universidad Tecnológica de Pereira.

Que, para atender las actividades contempladas en la propuesta de promoción de los programas de posgrados, la Vicerrectoría Académica solicitó la aprobación de la distribución de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$90.000.000)** con cargo al Fondo Especial de Posgrados, proyecto 511-25-121-10.

Que se hace necesaria la expedición de un acto administrativo, que autorice la distribución de los recursos en el Fondo Especial de Postgrado, para atender las necesidades antes referidas en la vigencia 2025.

Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico,



Universidad
Tecnológica
de Pereira

ACUERDO DEL CONSEJO ACADÉMICO

No. 53

(28 DE AGOSTO DE 2025)

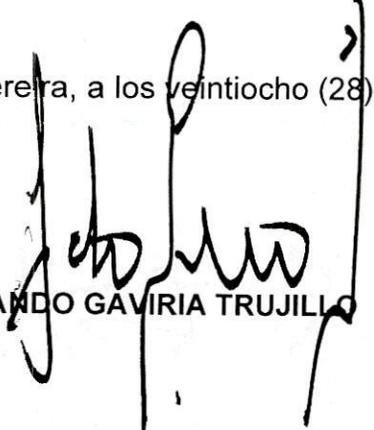
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la distribución de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000)**, con cargo al Fondo Especial de Posgrados (proyecto 511-25-121-10), destinados a dar continuidad al plan de promoción y mercadeo de los programas de posgrado durante la vigencia 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, a los veintiocho (28) días del mes de agosto del año 2025.


LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Presidente


LAURA DANIELA BUITRAGO CALVO
Secretaria